



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2010

EXPEDIENTE N° 25474/10

OBJETO DEL LLAMADO

Cláusula 1º: La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de “EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”

OFERENTES

Cláusula 2º: Podrán participar las firmas que se hallen inscriptas en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, en adelante “**la Cámara**”, aceptará las propuestas de aquellos oferentes que no estén inscriptos en el Registro, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6º del Decreto N° 2809/79 y modificatorios En este caso los oferentes deberán aportar la información que para cada caso requiera la citada norma.

No obstante lo anterior, la adjudicataria deberá inscribirse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. *La Cámara* no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para su inscripción, renunciando el oferente que resulte adjudicado a cualquier reclamo por demora en los pagos originados en esta causa.

VALOR DEL PLIEGO

Cláusula 3º: El pliego será puesto a la venta en la Tesorería de *la Cámara* sita en Av. Gral. López 3055 1º Piso de la ciudad de Santa Fe hasta una hora antes de la fijada para la apertura y en la Delegación Rosario sita en Santa Fe 1950 Planta Baja de la ciudad de Rosario hasta las 10 hs. del día hábil inmediato anterior al fijado para el mismo acto. Su valor será de \$ 250.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA) La constancia de compra del mismo deberá ser agregada a la propuesta.

FECHA, HORA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 4º: El lugar de recepción de las ofertas será en la Dirección General de Administración-Secretaría, de *la Cámara*, sita en Av. Gral. López 3055 1º piso, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en días hábiles, en horario

Dirección General de Administración
Cámara de Senadores
Gral. López 3055 – 3000 - Santa Fe
Tel: 0342 – 457 2460/5 (Int 119/131)

Dirección General de Informática
Cámara de Senadores
informatica@senadosantafe.gov.ar
Tel. 457-2460/5 (Int. 127)



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
" 2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

habitual de 8 a 12 hs, **hasta una hora antes de la prevista para la apertura de las ofertas**, por lo que se otorgará recibo suficiente.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Cláusula 5º: La apertura de sobres está prevista para el día **28 de setiembre de 2010** o el día hábil inmediato posterior si el fijado resultare inhábil por cualquier causa, a las **10 horas**, en la Dirección General de Administración-Secretaría de *la Cámara*, sita en Av. Gral. López 3055, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

En caso de producirse impugnaciones al acto de apertura o a las ofertas deberán formalizarse conforme lo prescrito por el artículo 27 del Decreto N° 2809/79.

RENGLONES A COTIZAR

Cláusula 6º: Se cotizará por renglón conforme al Apartado 1 del Anexo I que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones, en adelante "P.B.C.P.", especificándose en la oferta el valor unitario, precio final con IVA incluido y libre de todo gasto.

Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (*nuevos y sin uso* significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica)

Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

Se podrá cotizar con alternativas no pudiendo en ningún caso omitir la oferta básica.

Los equipos y sus componentes, deben estar incluido en la descripción y documentación que acompañará a la propuesta. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" o "cumple" como identificación del equipamiento ofrecido.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Cláusula 7º: Las Ofertas serán recibidas hasta el día y hora establecida en la cláusula 4º del presente P.B.C.P. Deberán presentarse por duplicado (aclarando en cada una de ellas la condición de original y copia) en **SOBRE CERRADO**, sin membrete de la firma, indicando número y tipo de licitación. La presentación del duplicado tiene carácter obligatorio y deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

disposición de los interesados. Ambos ejemplares deben estar firmados en todas las hojas con aclaración de la firma por parte del proponente. En caso de que el pliego requiera documentación legalizada y/o sellada deberá presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose en copia al duplicado y manteniendo la foliatura.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

7.1 Estar confeccionadas en idioma castellano, a máquina o con letra imprenta, encarpadas y foliada en todas sus hojas, no haciéndose responsable en su defecto *la Cámara* por pérdida de documentación que el oferente manifieste haber adjuntado a su propuesta. No deberán contener raspaduras o enmiendas que no estén debidamente salvadas. Deberá adjuntarse asimismo el P.B.C.P. firmado en todas sus hojas.

7.2 Las ofertas deberán efectuarse en dólares estadounidenses. A todos los efectos serán consideradas en moneda nacional tomando la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco Nación Argentina al cierre del día hábil inmediato anterior al de la adjudicación. Los precios deberán incluir IVA y ser libres de todo gasto para *la Cámara*.

Documentación que deberá agregarse a la oferta

La documentación deberá respetar el siguiente orden:

7.3 Oferta y P.B.C.P. conforme lo establecido en cláusulas 7.1 y 7.2

7.4 Los oferentes deberán constituir una garantía de oferta por el equivalente del 1% del total de la oferta. Deberá constituirse la garantía en alguna de las formas previstas por el art. 21º Y 22º del Decreto N° 2809/79, y cumplirse con el sellado de ley en caso de optar por pagaré a la vista.

7.5 Constancia de compra del Pliego de Bases y Condiciones.

7.6 Reposición del sellado provincial por la suma de \$ 54.- (PESOS CINCUENTA Y CUATRO).

7.7 “Certificado Fiscal para Contratar” - Resolución General N° 135 AFIP, donde conste la habilitación fiscal del responsable. Este requisito podrá suplirse con la presentación de las constancias de pago de los 3 (tres) últimos períodos de IVA, Impuesto a las Ganancias y Aportes y Contribuciones al Sistema de Seguridad Social.

7.8 Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

7.9 Declaración que para cualquier cuestión que se suscite hace expresa renuncia al fuero Federal y acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Cláusula 8º: El plazo de mantenimiento de la oferta será de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de 10 (diez) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, 2 (dos) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

RECHAZO DE LAS OFERTAS

Cláusula 9º: Serán rechazadas las ofertas que no reunieran los requisitos exigidos por el presente P.B.C.P.

ADJUDICACIÓN Y VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 10º: Se adjudicará por renglón conforme al detalle de la cláusula 6º del presente “P.B.C.P.” La Cámara se reserva el derecho de no adjudicar alguno o algunos de los renglones sin necesidad de justificar las razones, lo que no generará derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. Asimismo podrá aumentar o disminuir en hasta un 20% el total adjudicado en las condiciones y precios pactados por renglón o por la totalidad si resultara un solo adjudicatario. La adjudicación se efectuará en pesos, conforme lo establecido en la cláusula 7.2 del presente “P.B.C.P”. Quienes resulten adjudicatarios deberán reemplazar la garantía de oferta por una garantía de adjudicación equivalente al 5% del total de la adjudicación en los plazos y condiciones establecidas por el Art. 22 del Dec. 2809/79. Deberá constituirse la garantía en alguna de las formas previstas por el art. 21º del Decreto Nº 2809/79, y cumplirse con el sellado de ley en caso de optar por pagaré a la vista.

PLAZO DE ENTREGA

Cláusula 11º: Las entregas se efectuarán dentro de los 20 días corridos, contados a partir de la recepción fehaciente de la notificación de la



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

adjudicación. El adjudicatario podrá solicitar, la prórroga del plazo de entrega, por escrito a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Senadores, con por lo menos 2 (dos) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo inicial. Dicha prórroga no podrá exceder el 50% del plazo fijado inicialmente

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Claúsula 12º: Los bienes adquiridos serán entregados en tiempo y forma, libre de todo gasto en la oficina de la Coordinación General de Informática de la Cámara, sita en Av. Gral. López 3055 - 1º Piso.

FACTURAS Y PAGOS

Claúsula 13º:

13.1 La factura se entregará en la Dirección General de Administración – Secretaría, de la Cámara, sita en Gral. López 3055 1º piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

13.2 La provisión se abonará en pesos moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha de recepción conforme de la totalidad de los bienes del renglón o de la fecha de la factura lo que fuera posterior. En ningún caso se admitirán entregas parciales de renglones

La Cámara, en su carácter de organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 – Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

13.3 El adjudicatario al momento de presentar la factura para el cobro deberá dar cumplimiento al Decreto N° 224/92 y sus modificatorios, referido a la nota con carácter de Declaración Jurada, dirigida al agente pagador, detallando montos imponibles, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y Banco recaudador, por los años no prescritos y hasta la fecha de presentación, por impuestos sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110 y otros provinciales o en su caso Certificado de Libre Deuda de la API emitido dentro de los 60 días anteriores a la fecha de apertura

MARCO LEGAL

Claúsula 14º: El contratista hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.

Esta gestión se rige por el presente P.B.C.P., Decreto N° 2809/79 y sus modificatorias.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Claúsula 15º: El incumplimiento del Plazo de Entrega hará pasible al adjudicatario de una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario del total del monto adjudicado. En caso de incumplimiento de la prestación del servicio de



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

mantenimiento correctivo durante el período de garantía será de aplicación el apartado 4) del Anexo I del presente P.B.C.P. El adjudicatario es responsable del correcto y permanente funcionamiento de los equipos durante el período de garantía requerido. Si el adjudicatario ha sido fehacientemente notificado y el inconveniente denunciado no es solucionado adecuadamente, ya sea por falta de repuestos o de solución técnica, se extenderá automáticamente el período de garantía sin cargo, por un período igual al doble del transcurrido desde que se produjo el aviso hasta que se solucionó la falla técnica, sin perjuicio de las demás penalidades que pudieran corresponder por incumplimiento en el plazo de entrega (Arts. 46º y 69º del Pliego de Bases y Condiciones – Decreto N° 2809/79).

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

Cláusula 16º: El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente gestión.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso en que se presente una demanda que, los bienes y servicios proporcionados violen una patente, derechos de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad de *la Cámara*.

CONSULTAS

En la Coordinación General de Informática de la Cámara, sita en Av. Gral. López 3055 - 1º Piso. E-mail: informatica@senadosantafe.gov.ar ó en la Dirección General de Administración, E-mail dga@senadosantafe.gov.ar, Teléfono 0342-4572460/5 Int 127 o y 131/119 respectivamente.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

ANEXO I del P.B.C.P. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2010

EXPEDIENTE. N° 25474/10

Apartado 1: Descripción de los bienes

Renglón	Cant.	Descripción
1.	21	Computadoras Personales con Sistema Operativo preinstalado
2.	4	Portátiles –NOTEBOOK- con Sistema Operativo preinstalado
3.	2	Indicadores digitales de temperatura p/ gabinete GABITEL EVO-II y IV
4.	5	Fuentes ininterrumpidas de tensión – UPS
5	1	Activo de red – Switch
6	2	Access Point para conectividad inalámbrico

Apartado 2. Condiciones Generales

El oferente, de no ser Representante Oficial o Subsidiaria en Argentina del fabricante del producto, deberá presentar la documentación en castellano que acredite estar comprendido en alguna de las siguientes condiciones:

- a)** Distribuidor oficial, Mayorista oficial o Representante oficial del fabricante: adjuntar documentación emitida por el Fabricante o Subsidiaria en Argentina del fabricante que acredite este vínculo.
- b)** Autorizado a comercializar los productos ofertados: adjuntar documentación emitida por el Fabricante, la Subsidiaria Local del producto, el Distribuidor Local del producto o el Representante Oficial del producto, que acredite una de las condiciones mencionadas en esta cláusula o donde conste la autorización a comercializar los productos ofertados.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos, como así también la procedencia de los productos ofertados.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio de la Cámara, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario de cualquier software de la presente gestión, aún los preinstalados deberá detallar en la documentación remitida a los fines del cobro, con el suficiente grado de claridad, la cantidad de licencias suministradas y los números correspondientes a cada una de ellas.

Se alimentarán con corriente alterna, tensión de 220 voltios, 50 Hz, debiendo soportar una variación de la tensión de alimentación de SYMBOL 177 \f "Symbol" \s $12 \pm 10\%$ del valor indicado, sin perjudicar su funcionamiento normal, deberán poseer cable de alimentación con fichas normalizadas (3 patas planas).

Deberán ser provistos con un número único de identificación (número de serie). Además, el proveedor deberá suministrar un inventario (en papel y medio magnético) detallado con los números de series correspondientes al menos a CPU, monitor y teclado.

En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, manuales de usuarios originales correspondientes, manuales técnicos, etc.) preferentemente en castellano o en su defecto en inglés, necesarios para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

Apartado 3. Pruebas y Comprobaciones

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte de la Cámara el análisis técnico correspondiente, indicando (si correspondiera) el código de producto que el fabricante asigna a dichos componentes.

Indefectiblemente se deberán presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. En caso de que las especificaciones técnicas sean obtenidas desde el sitio web oficial de la marca, deberá indicarse la dirección de la misma de tal manera que la Cámara pueda constatarlo al momento del análisis técnico. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Cámara podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

El oferente deberá poner a disposición de *la Cámara*, cuando esta lo requiera, un equipo de idénticas características al que se cotiza en la oferta, de manera de poder verificar que responde al modelo ofertado con las características solicitadas y poder realizar sobre el mismo las pruebas de performance.

Estas pruebas y comprobaciones no implicarán reconocimiento de gasto por parte de *la Cámara* y se realizarán de acuerdo a las instrucciones que se adjuntarán a la notificación a la Empresa para la presentación del equipo. El material necesario para la misma será facilitado sin cargo por el Oferente.

La fecha y lugar de aplicación de las pruebas serán convenidos entre el Secretario Administrativo de *la Cámara* o con quién éste designe como referente y el Oferente a efecto de que las mismas se realicen dentro de los 10 días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas. Con tal fin el Oferente deberá disponer de los elementos ofrecidos a las 48 hs. contadas a partir de su notificación por parte de *la Cámara*.

No se aceptará probar equipamiento cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta.

Apartado 4. Garantía de buen funcionamiento

Los equipos y software involucrados en la presente gestión deberán contar con una garantía mínima indicada en las fichas técnicas que más abajo se describen en el Apartado 5. Especificaciones Técnicas.

La sola presentación de la oferta implicará que todo el equipamiento ofrecido, contará con al menos este período de garantía, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de Recepción Definitiva de los Bienes brindada por *la Cámara*. La garantía comprenderá provisión de repuestos y mano de obra para su reparación, sin excepción alguna, como así también la movilidad, permanencia y horas de trabajo, en un plazo máximo de 72 hs. hábiles a partir de la notificación del desperfecto, sin cargo alguno para *la Cámara*.

Durante el período de garantía, *la Cámara* se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al adjudicatario con un tiempo no menor a 24 horas.

El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio técnico especificado dentro del ámbito de la ciudad de Santa Fe, sin perjuicio de que de común acuerdo con el Secretario Administrativo de *la Cámara* o con quién éste designe como referente y sin gastos adicionales para ésta, pueda brindarse este servicio en cualquier otro punto de la provincia.

La firma prestadora del Servicio Técnico deberá tener domicilio en la Provincia



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

de Santa Fe. Deberá aclararse en la propuesta qué firma/s realizará/n la atención técnica del equipamiento durante el período de garantía, especificando nombre comercial, dirección, teléfono y para el caso que no fuere la firma oferente la prestadora, una nota en la que conste su designación por parte de aquella. Además el oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada, en el caso de resultar adjudicatario, la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando:

1. Apellido y Nombre
2. Nro. de documento
3. Área de atención a cubrir (en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos)

La Cámara no aceptará interrupciones en el uso del equipamiento por falta de repuesto y/o solución técnica y/o falta de información y/o conocimientos necesarios, que excedan períodos mayores de cuarenta y ocho (48) horas corridas por cada uno de los requerimientos de servicio correctivo o setenta y dos (72) horas alternadas/acumuladas en el mes para cada uno de los equipos. Las horas se contarán en días hábiles de la administración pública provincial, considerando 24 horas diarias. Los plazos se computarán a partir del momento en el cual *la Cámara* comunique fehacientemente al adjudicatario la correspondiente falla.

Todos los materiales, herramientas y repuestos destinados a la atención técnica durante el período de garantía deberán ser provistos por el adjudicatario.

El adjudicatario podrá, de común acuerdo con el Secretario Administrativo de *la Cámara* o con quién éste designe como referente, retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en el lugar y en forma provisoria, un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
" 2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía, el adjudicatario será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:

$$Mi = (Tt - Tg) \times Va \times 0,001$$

- Mi Multa por Incumplimiento en el servicio de mantenimiento técnico correctivo.
Tt Tiempo Transcurrido desde el momento de la comunicación de pedido de servicio técnico (en horas).
Tg Tiempo de Gracia: 48 horas.
Va Valor Adjudicado del equipo o producto.

El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado o garantizado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos. Esto es que la garantía de los equipos sea efectivamente garantizada por el fabricante del equipo.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. La propiedad de los repuestos será de *la Cámara*. Los materiales, repuestos, etc., que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandaren la sustitución de los mismos.

A los efectos de reclamos por garantías, el oferente deberá indicar en el mismo sobre de las ofertas: su referente con domicilio en la provincia de Santa Fe y su correspondiente número telefónico, para la tramitación inherente a las mismas.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el referente del oferente y el referente de *la Cámara*.

Apartado 5. Especificaciones Técnicas

Renglón Nº 1: 21 (Veintiun) Computadoras Personales con Sistema Operativo preinstalado

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

- I. Computador con motherboard basada en chipset INTEL, con microprocesador Intel Core 2 Duo 2.80 Ghz como mínimo con 3 MB Level 2 de memoria cache,**



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

	como mínimo. Front side bus de 1066 MHz o superior.
II.	Memoria RAM de 2 GB como mínimo, DDR3 de 1066 MHz., ampliable a 4 GB. Luego de instalada la capacidad de memoria solicitada, se deberá contar con al menos un slot libre para la instalación de un módulo de memoria adicional de las mismas características al/los provistos.
III.	Unidad de disco rígido 250 GB de capacidad como mínimo, tecnología Serial ATA II de 7200 rpm o superior..
IV.	Monitor de video color LCD de un mínimo de 19" medidas en diagonal: <ul style="list-style-type: none">• Compatible con sistema operativo Windows XP, Microsoft Windows Vista y Windows 7 en todas sus versiones.• Tipo de pantalla: TFT (thin film transistor) matriz activa• Resolución: 1280 x 1024 (para monitores con relación de aspecto 4:3) y 1360x768 (para monitores widescreen), en modo gráfico como mínimo.• Área de imagen visible: 19,0 pulgadas• Espacio entre puntos (Dot Pitch): 0,264 mm• Relación de contraste: 1000:1 o superior• Debe incluir las siguientes Interfaces:<ul style="list-style-type: none">○ Analógica estándar de 15-Pin○ Digital (DVI)
V.	Controladora de video con 256MB de RAM como mínimo.
VI.	Unidad de teclado independiente del gabinete compuesto por: teclas de función, teclas de movimientos del cursor, teclado numérico reducido e independiente, teclado alfabético tipo QWERTY en español.
VII.	Canal de comunicación paralelo bajo norma CENTRONICS para impresora con conector tipo D hembra a chasis de 25 contactos.
VIII.	Un canal de comunicación serie, bajo norma EIA RS-232, que soporte velocidades de hasta 115,2 Kbps
IX.	Deberá contar con 6 (seis) puertos USB disponibles para el usuario, siendo 2 (dos) de los mismos frontales.
X.	MOUSE óptico de 2 ó 3 botones y rueda de Scroll. MOUSE-PAD
XI.	Adaptador de LAN Ethernet: Deberá ser el provisto por el fabricante del equipo como componente del modelo ofertado (condición que se verificará con los folletos originales del mismo) y cumplir con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Para bus PCI.• Que cumpla con las normas IEEE 802.3 y 802.2• Interface RJ45 conforme norma 802.3• Velocidad 10/100/1000 Mbps.• Las direcciones de I/O deberán ser configurables por software.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

<ul style="list-style-type: none">• Deberá incluir software de diagnóstico que permita verificar el funcionamiento y configuración de la placa.
<p>XII. Unidad interna de Lectora / Grabadora de DVD-RW, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Soporte Multiformato• Grabación de doble Nivel sobre DVD• Velocidad de Grabación mínima requerida<ul style="list-style-type: none">○ CD: 48X• Velocidad de lectura mínima requerida:<ul style="list-style-type: none">○ DVD: 16x <p>Deberá proveerse software de grabación que soporte clonación de CD, grabación en múltiples sesiones, ISO 9660 y compatible con los sistemas operativos MS-Windows XP / Vista y Windows 7.</p>
<p>XIII. Deberá contar con al menos 1 (un) slot PCI disponible para el usuario después de instaladas todas las placas/dispositivos instalados.</p>
<p>XIV. Debe posibilitar crecimiento modular de sus capacidades fundamentales tales como: entrada / salida, capacidad de almacenamiento auxiliar, capacidad de memoria DRAM.</p>
<p>XV. El BIOS de la máquina deberá ser producido por el mismo fabricante del equipo, o bien por terceras partes por pedido y bajo supervisión de ésta. Se deberá adjuntar la documentación del fabricante del equipo que certifique tal situación.</p>
<p>XVI. Plaqueta de CPU y Memoria con reloj de tiempo real incorporado con baterías propias.</p>
<p>XVII. Deberá asegurarse el óptimo funcionamiento de la totalidad de los dispositivos que componen el equipo en el entorno operativo solicitado, ya sea por estar soportado en forma estándar por el mismo, o mediante la provisión de los devices drivers correspondientes.</p>
<p>XVIII. Los cables de conexión a la red de suministro eléctrico deberán incluir fichas de tres patas planas tipo IRAM 2071.</p>
<p>XIX. La CPU, monitor, teclado y mouse deberán ser de la misma marca. El gabinete de la CPU debe ser tipo DESKTOP.</p>
<p>XX. Deberá proveerse MS-WINDOWS 7 PROFESSIONAL en español, con licencia de uso, kit de instalación y drivers. Deberá incluirse la última versión de service pack disponible -al momento de formalizarse la entrega efectiva-, CD/DVD de sistema operativo y drivers que permitan la recuperación completa del software a su estado original. El sistema operativo instalado no requerirá de parte del usuario del ingreso de la clave ni la activación del producto.</p>



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

“ 2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

XXI. El equipo debe traer los manuales de Hardware para el usuario y toda documentación que el fabricante suministre para el mejor aprovechamiento del mismo.
XXII. El equipo debe soportar en su totalidad los ambientes operativos: Microsoft Windows XP, Microsoft Windows y Windows 7 de 32bit Original en español en sus últimas versiones.
XXIII. El Hardware solicitado debe ser de una marca reconocida en el mercado Nacional e Internacional: HP, COMPAQ, IBM, LENOVO, DELL.
XXIV. Garantía mínima requerida del fabricante: 36 meses on-side. Indicar código de producto del fabricante si correspondiera.

Nota : como **Oferta Alternativa** se deberá cotizar un equipo (Computadora Personal) con las mismas especificaciones y/o características técnicas solicitadas, pero con 4 GB de memoria RAM.

Renglón Nº 2: 4 (Cuatro) Portátiles -NOTEBOOK- con Sistema Operativo preinstalado

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
I.	Computadora del tipo "Notebook", con procesador Intel Core i3 de 2.0Ghz o superior, 3MB de cache, doble núcleo.
II.	Memoria RAM de 2 GB, DDR3 operando a por lo menos 1066 MHz.
III.	Disco Rígido SATA de 160 GB de capacidad y 5400 RPMs como mínimo
IV.	Adaptador de vídeo de 128 MB como mínimo, arquitectura AGP
V.	Pantalla color del tipo LED, con una resolución no inferior a XVGA (Extended Video Graphics Array) de 1024 x 768 pixels (como mínimo). Tamaño diagonal de pantalla no inferior a 15". Posibilidad de pantalla externa simultánea.
VI.	Teclado: tipo QWERTY de por lo menos 79 teclas. Teclas de cursor separadas en forma de "T" invertida. Teclado numérico incorporado seleccionable por tecla de función o combinación similar.
VII.	Placa de Sonido (o chipset integrado) estereofónico de16-bit, altavoces estereofónicos integrados, Líneas de entrada (microfono) y salida (auricular / bocinas externas)
VIII.	Puertos Requeridos: a. Dos Port USB 2.0 de alta velocidad. b. Un Port para conexión de monitor externo. c. Una Interfaz para mouse externo (podrá usarse uno de los ports USB).



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

	<ul style="list-style-type: none">d. Una Interfaz para conexión de teclado externo (podrá emplear uno de los puertos USB)e. Un Port paralelo tipo Centronics. En caso de no incluir puerto paralelo se debe proveer una adaptador USB/Paralelof. Un Slot de expansión PCMCIA como mínimo.
IX.	Dispositivo de señalamiento del tipo mouse o similar (trackball, trackpoint, touchpad, mini-joystick, etc.).
X.	Placa de Interface para red integrada Ethernet/Fast Ethernet (IEEE 802.3): <ul style="list-style-type: none">a. Bite rate: 10/100/1000 Mbpsb. Estándar: IEEE 802.3i 10BaseT, IEEE 802.3u 100BaseTXc. Conexión: UTPd. Conectores de salida: RJ45e. Capacidad de operación full duplexf. Driver para manejar Windows XP / Vista / 7 en todas sus versiones.
XI.	Adaptador WI-FI Wireless con soporte de protocolo 802.11g y WAP2, integrado.
XII.	Bluetooth Inalámbrico Interno. En caso de no ser integrado sólo se aceptará una placa Bluetooth PCMCIA marca Cysco, 3com o la misma marca del fabricante del equipo.
XIII.	Unidad Interna de Lectora / Grabadora de CD-ROM y DVD, con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">a. Soporte Multiformatob. Grabación de doble Nivel sobre DVDc. Velocidad de Grabación mínima requerida<ul style="list-style-type: none">i. DVD+R : 4Xii. DVD+RW: 4Xiii. DVD-R: 4Xiv. DVD-RW: 2Xv. CD-R:16Xvi. CD-RW: 10Xd. Velocidad de lectura mínima requerida:<ul style="list-style-type: none">i. CD+ROM : 24Xii. DVD+ROM: 8X
XIV.	Alimentación por baterías de 6 celdas Lithium Ion. El tiempo de recarga máxima no deberá ser superior a 4hs. Adaptador de C.A. de 220V, con circuito de recarga inteligente, apto para conectar a un tomacorriente tipo IRAM 2071.
XV.	Deberá contar con apagado automático de pantalla transcurrido un tiempo sin actividad determinable por el operador. Deberá contar con características de modo de suspensión y/o backup automático de los



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

	archivos abiertos transcurridos un tiempo sin actividad determinable por el operador, y/o cuando el nivel de batería haya descendido a niveles peligrosos. Contraseña de activación (log-on password).
XVI.	La CPU, el teclado, el monitor, el mouse y los manuales del equipamiento deberán ser de la misma marca (la marca del fabricante)
XVII.	Peso del equipo con batería con superior a los 2,5 kg
XVIII.	El equipo debe proveerse con MS-WINDOWS 7 Professional en español preinstalado, en su última versión disponible en el mercado al momento de formalizarse la entrega efectiva, con su correspondiente licencia de uso, documentación y medios de recuperación originales en CD/DVD ROM. En el caso de no contar el equipo con un kit de recuperación propio deberá proveerse un paquete de S.O. completo con licencia y documentación que cumpla con a las condiciones antes mencionadas. El sistema operativo instalado no requerirá de parte del usuario del ingreso de la clave ni la activación del producto.
XIX.	El equipo debe traer los manuales de Hardware para el usuario y toda documentación que el fabricante suministre para el mejor aprovechamiento del mismo.
XX.	El equipo debe soportar en su totalidad los ambientes operativos: MS-Windows XP/Vista/7(Siete))/Server 2003 en sus últimas versiones.
XXI.	Deberá asegurarse el correcto funcionamiento de la totalidad de los dispositivos que componen el equipo en el entorno operativo solicitado, ya sea por estar soportado en forma estándar por el mismo, o mediante la provisión de los devices drivers correspondientes.
XXII.	Se adjuntarán folletos técnicos del equipo ofrecido y se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido
XXIII.	El Hardware solicitado debe ser de una marca reconocida en el mercado Nacional e Internacional.
XXIV.	Se debe incluir maletín de transporte apto para alojar el equipo, el alimentador/cargador, cables y todo otro tipo de dispositivo requerido para la operación
XXV.	Garantía mínima requerida del fabricante del equipo: 36 meses. Indicar código de producto del fabricante si correspondiera.
XXVI.	El equipamiento ofrecido deberá ser de alguna de las siguientes marcas: LENOVO, HP, ACER, DELL, SONY, TOSHIBA.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

Nota: como **Oferta Alternativa** se deberá cotizar un equipo portátil (Notebook) con las mismas especificaciones y/o características técnicas solicitadas, pero con 4 GB de memoria RAM.

Renglón Nº 3: 2 (Dos) Indicadores digitales de temperatura para gabinete GABITEL (EVO-II y IV)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
I.	Indicadores digitales de temperatura programable para gabinetes de rackeo marca GABITEL. Estos indicadores deberán ser instalados por el oferente según se detalla a continuación: <ul style="list-style-type: none">• 1 (uno) en un gabinete GABITEL EVO-II.• 1 (uno) en un gabinete GABITEL EVO-IV.
II.	Deberá permitir programar la temperatura de arranque y apagado de las turbinas / unidades de ventilación.
III.	Deberá poseer display de 2 dígitos de fácil lectura.
IV.	El sensor debe ser de 1.5 metros de largo para su ubicación dentro del rack.
V.	Alimentación directa de 220 VAC.
VI.	Frente de color negro para su montaje en 19” en no más de 2 (dos) unidades.

Renglón Nº 4: 5 (Cinco) Fuentes ininterrumpidas de tensión - UPS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
I.	Tipo de Operación: On Line
II.	Tensión y Frecuencia de entrada: apto para trabajar con la tensión y frecuencia entregada por la red comercial de suministro.
III.	Potencia Nominal: 500 VA mínimo
IV.	Tensión de salida: 4 salidas estabilizadas ininterrumpidas de 220 Vca +/- 5 % en modo inversor y 220 Vca +/-8% en modo línea
V.	Frecuencia de salida: 50 Hz +/- 2 %
VI.	Estabilizador y filtro de línea incorporado.
VII.	Autonomía mínima a plena carga: 10 minutos mínimo



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
" 2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

VIII.	Protecciones Mínimas: <ul style="list-style-type: none">• Detección de baja tensión (180v)• Detección de alta tensión (240v)• Sobrecargas• Transitorios y sobretensiones en la línea de entrada
IX.	Indicadores y/o alarmas para: <ul style="list-style-type: none">• Operación con línea externa.• Operación con batería.
X.	Baterías libre de mantenimiento con capacidad acorde a la autonomía solicitada
XI.	Condiciones ambientales: <ul style="list-style-type: none">• Temperatura: 10- 40 grados C• Humedad: 95 %
XII.	En caso de poseer software de administración deberá proveerse con el soporte correspondiente en CD/DVD-Rom, manuales y cables de comunicaciones entre el pc y la ups.
XIII.	Garantía mínima: 12 meses.

Renglón Nº 5 : 1 (Uno) Activo de Red

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
I.	Gabinete raqueable de 19 pulgadas
II.	Conectores: <ul style="list-style-type: none">• 24 puertos autosensing 10/100 Mbps (10BASE-T/100BASE-TX)• 2 puertos autosensing 10/100/1000 Mbps (10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-T). Media Interface RJ-45• 2 zócalos para GBIC funcionalmente independientes de los puertos 10/100/1000T, capaces de alojar módulos con interfaces 1000BASE-SX o 1000BASE-LX
III.	Administración basada en Web, SNMP (MIB) y CLI (Command Line Interface)
IV.	Capacidad de stacking 4 unidades sin requerir hardware adicional
V.	Soporte Vlans según Norma 802.1Q
VI.	Soporte Spanning-Tree (IEEE-802.1d)
VII.	Fuente de energía 220 voltios sin transformador externo



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
" 2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

VIII. Performance: <ul style="list-style-type: none">• Capacidad de conmutación de 12 Gbps o superior• Reenvío de paquetes de 9 millones de paquetes o superior
IX. Administración de tráfico con manejo de 2 colas de prioridad de tráfico por puerto a través de los protocolos IEEE 802.1p CoS (Class of Service) y DiffServ
X. Compatibilidad a nivel de stacking con un switch 3COM® SuperStack 3 serie 4200
XI. Características de la conmutación Ethernet: tasa completa sin bloqueos sobre todos los puertos Ethernet, auto negociación full y half duplex, control de flujo, filtrado multicast de capa 2, soporte VLAN 802.1Q, IGMP snooping.
XII. Garantía mínima de 36 meses o la que indique el fabricante (se tomará en cuenta la que sea mayor)

Renglón Nº 6: **(2) Access Points Inalámbricos con las siguientes características**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
I.	Homologación: Comisión Nacional de Comunicaciones de Argentina
II.	Tecnología de conectividad: De acuerdo a normas IEEE 802.11 a/b/g/n
III.	Marcas: Cisco, 3COM o HP
IV.	Tipo de dispositivo: Punto de acceso inalámbrico de nivel corporativo, con funciones avanzadas de seguridad y soporte PoE (deberá incluir el inyector de energía correspondiente).
V.	Velocidad de transferencia de datos: 54 Mbps con fallback automático de acuerdo a norma a/g, y soporte de 108 Mbps en modo de alta velocidad.
VI.	Protocolo de interconexión de datos: Fast Ethernet, IEEE 802.11a, IEEE 802.11b y IEEE 802.11g
VII.	Administración: Administración WEB vía protocolo http y SSHv2.
VIII.	Características: Certificación de interoperabilidad WiFi a/b/g, cifrado WPA2, AES y WEP, soporte 802.1Q y multiples SSID, soporte de autenticación 802.1X basada en RADIUS.
IX.	Indicadores lumínicos: Encendido, Estado del puerto LAN, Estado de conectividad inalámbrica, como mínimo.
X.	Cumplimiento de normas: IEEE 802.11a, IEEE 802.11b, IEEE 802.11g.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
“ 2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

XI. Compatibilidad con Sistemas operativos: <ul style="list-style-type: none">• Microsoft Windows XP / Vista / 7• Microsoft Windows 2000 / 2003 / 2008
XII. Documentación: Manuales de usuario y técnicos, preferentemente en castellano.
XIII. Procedencia: Todas los componentes deberán ser de la misma marca.
XIV. Garantía de 36 meses para todos sus componentes, respaldada por el fabricante.